

Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA

En Providencia, a **12 MAY 2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N°78.547.970-K, representada por don **MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alférez Real N°1154, comuna de Providencia, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 10 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa **SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA**, RUT N° 78.547.970-K, la propuesta pública para la contratación del servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adquisición mercado público ID 2490-40-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 401 de 15 de marzo de 2024, se autorizó el Aumento N°1 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.470 de 17 de octubre de 2024, se reemplazó el cuadro del punto N°1 del Decreto Alcaldicio EX. N°401 de 15 de marzo de 2024, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.737 de 29 de noviembre de 2024, se autorizó el Aumento N°2 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.066 de 29 de julio de 2025, se autorizó el Aumento N°3 respecto del contrato antes mencionado; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.602 de 10 de noviembre de 2025, se dejó establecido que a contar del 1 de enero de 2025, la inspección Municipal del Contrato, para el servicio "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **JOSÉ MIGUEL PINILLA SANTANDER**, a contrata asimilado al Grado 10° E.M. de la Planta Técnica de esta Municipalidad; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.877 de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el Aumento N°4 respecto del contrato antes mencionado; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N°019-2026 de 23 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°3.377 de 23 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el Memorándum N°3.967 de 5 de marzo de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°348 de 11 de**

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA

PROV. DE DE
DIRECCIÓN CONTROL

PROV. DE DE
CONTRATO N°
DE FECHA

*Contrato
en
trámite
71*



Providencia

Vida Buena

marzo de 2026, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, respecto del servicio de "ARRIENDO DE EQUIPOS DE IMPRESION, ESCANERS Y PLOTTERS CON SOPORTE", adjudicado a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SPA, RUT N°78.547.970-K, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°951 de 10 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUNDO: El valor total del Aumento N° 1 asciende a la suma de UF 2.295,6.- IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total para la ejecución de Servicios a Precio Unitario, asciende a la suma de UF 9.947,6.- IVA Incluido.

CUARTO: El porcentaje del Aumento N°1 corresponde al 30% del presupuesto para la ejecución de Servicios a Precio Unitario.

QUINTO: El presente Aumento N° 1 tendrá una duración de 19 meses y 19 días desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 19 de septiembre de 2027.

SEXTO: La empresa contratista deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato o un endoso de la actual, por una que cubra el monto total del contrato, cuya vigencia se extienda por todo el período de ejecución restante.

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. DE	DE
CONTRATO N°	70
DE FECHA	

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Julio 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

Mario Alberto Gajardo Pasturel
C.I.N° [REDACTED]
Representante legal
Servicios y Soluciones Integrales Spa

Jaime Bellolio Avaria
Alcalde
Municipalidad de Providencia